

Certificación Núm. 52

Año Académico 2017-2018

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2018, aprobó por unanimidad la siguiente:

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: En reunión de reunión ordinaria del 30 de enero de 2018 el Senado Académico del Recinto de Río Piedras acogió positivamente la propuesta **Academia al Servicio de la Comunidad: Petición del Recinto de Río Piedras de la UPR para solicitar las instalaciones de la Escuela José Celso Barbosa**, la cual había sido elevada por la Rectoría del Recinto a la Presidencia de la UPR, para que fuera tramitada a la Oficina del Gobernador.

POR CUANTO: El 30 de enero de 2018, el Senado Académico aprobó unánimemente y consignó en su Certificación Núm. 29:

1. *Avalar la solicitud elevada por el Recinto para que la Escuela José Celso Barbosa se transfiera al Recinto de Río Piedras para ofrecer servicios a la comunidad, a través de proyectos académicos y profesionales, tal como se expresa en la propuesta La academia al servicio de la comunidad: Petición del Recinto de Río Piedras de la UPR para solicitar las instalaciones de la Escuela José Celso Barbosa.*
2. *Exhortar a la Junta de Gobierno a que avale esta propuesta.*
3. *Elevar esta resolución a la Fortaleza.*
4. *Informar a los medios de comunicación pública sobre el contenido de esta resolución.*

POR CUANTO: El Senado Académico elevó la resolución del Senado Académico consignada en la Certificación Núm. 29 (2017-2018) al Gobernador, Hon. Ricardo Rosselló Nevares; al Presidente de la Junta de Gobierno de la UPR, Lcdo. Walter



Senado Académico
Secretaría

PO Box 21322
San Juan PR, 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999

Alomar Jiménez; y al Presidente Interino de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Darrel Hillman Barrera.

POR CUANTO: Al 24 de abril de 2018, la propuesta no ha sido tramitada desde la Junta de Gobierno a la Oficina del Gobernador.

POR CUANTO: A pesar de haber tenido conocimiento, por vía de la Certificación Núm. 29 de la propuesta avalada por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras, la misma no fue considerada por el subcomité para el traspaso de planteles escolares, responsable de evaluar las propuestas según establece el Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, aprobado por el Secretario de Estado el 2 de agosto de 2017.

POR CUANTO: La propuesta **Academia al Servicio de la Comunidad** cumple cabalmente con el Artículo 6-Usos de los planteles escolares en desuso del Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles.

POR CUANTO: La propuesta **Academia al Servicio de la Comunidad** es cónsona con las normativas institucionales de la Universidad de Puerto Rico, incluyendo el llamado al servicio a la comunidad que se enfatiza en el Plan Estratégico 2017-2022.

POR CUANTO: La Ley Especial para la Rehabilitación de Río Piedras, Ley 75-1995, según enmendada, Ley 39-2016, otorga al Recinto de Río Piedras la responsabilidad de servir como vínculo en propuestas diversas para la rehabilitación del centro urbano de Río Piedras, a través del *Centro de Acción Urbana, Comunitaria y Empresarial de Río Piedras (CAUCE)*.

POR CUANTO: La ubicación de las instalaciones solicitadas es idónea para que el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico continúe articulando sus servicios a la comunidad. La escuela ubica justo entre el campus del Recinto (del lado de la Avenida Gándara) y la Plaza del Mercado del centro urbano de Río Piedras (Calle Los Robles).

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, en reunión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2018, resuelve:

1. Hacer un llamado urgente a las autoridades universitarias para que se concluya el trámite de consignar la propuesta a la Oficina del Gobernador a la brevedad posible.
2. Hacer un llamado urgente a las autoridades universitarias para que defiendan los méritos de la propuesta ante los foros correspondientes, incluyendo, según sea pertinente, abogar porque se reconsidere la recomendación del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles y/o se limite el tiempo de la adjudicación, con el fin de que se faculte así el regreso del Recinto a las instalaciones peticionadas para continuar consolidando el proyecto Academia al Servicio de la Comunidad.
3. Elevar esta resolución al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico y a la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico, junto con copia de la propuesta.
4. Informar a los medios de comunicación pública sobre el contenido de esta resolución.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.


Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

